



DECRETO DAEM N° 1834.

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 723/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 7447, de fecha 04 de diciembre de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Alejandra Aguayo Rojas, Paradocente Escuela Balmaceda Saavedra, por un valor equivalente a 8 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el día 30 de noviembre de 2013.

María Araneda Estubillo, Auxiliar Escuela Balmaceda Saavedra, por un valor equivalente a 8 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el día 30 de noviembre de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/CRV/SM/COA/coa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

